



RESOLUCIÓN No. 020 de 2014

(Mayo 20)

Por la cual se imponen unas sanciones

**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Imponer las sanciones correspondientes al partido de ida de la final de la Liga Postobón I 2014.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JUAN VALENCIA	ATL. NACIONAL	Partido de ida final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
DIEGO ARIAS	ATL. NACIONAL	Partido de ida final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
ALEXANDER MEJIA	ATL. NACIONAL	Partido de ida final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
WILDER GUISAO	ATL. NACIONAL	Partido de ida final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
ANDRES CORREA	JUNIOR	Partido de ida final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00
LUIS QUIÑONES	JUNIOR	Partido de ida final Liga Postobón 2014 I	\$123.200,00

Artículo 74-5 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ATLETICO NACIONAL	4 amonestaciones en el mismo partido	Ida Final Liga Postobón I 2014	\$616.000,00

Artículos 91-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

TERCERA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
ANDRES CORREA	JUNIOR	Ida final Liga Postobón 2014 I	1 fecha	Vuelta final Liga Postobón 2014 I
ALEXANDER MEJÍA	ATL. NACIONAL	Ida final Liga Postobón 2014 I	1 fecha	Vuelta final Liga Postobón 2014 I
DIEGO ARIAS	ATL. NACIONAL	Ida final Liga Postobón 2014 I	1 fecha	Vuelta final Liga Postobón 2014 I

Artículo 74-3 Código Disciplinario Único Colfútbol

Artículo 2º.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos de los partidos de ida de los Cuartos de Final del Torneo Postobón I 2014.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSION	MULTA	A CUMPLIR
Diego Lobo	Jaguares de Córdoba	Ida Cuartos de Final Torneo	1 fecha	\$61.600,00	Vuelta Cuartos de Final del Torneo Postobón I Torneo Postobón I 2014
Motivo:	Malograr una ocasión manifiesta de gol con la mano Artículo 78-A Código Disciplinario Único Colfútbol				

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JOHN GARCÍA	CUCUTA DEPORTIVO	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
CHRISTIAN LASSO	CUCUTA DEPORTIVO	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
CHRISTIAN VALENCIA	LLANEROS F.C.	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
ANTHONY PEREZ	LLANEROS F.C.	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
DANIEL CATANO	RIONEGRO F.C.	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
KEVIN ALVEAR	RIONEGRO F.C.	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00

KEVIN ALVEAR	JAGUARES	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
JONHATAN PEREZ	UNION MAGDALENA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
CARLOS ANGULO	UNION MAGDALENA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
OLIVER FULA	UNION MAGDALENA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
CAMPO SANTACRUZ	UNION MAGDALENA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
OSCAR ARCE	BUCARAMANGA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
GERMAN MERA	BUCARAMANGA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
LUIS RIVAS	BUCARAMANGA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
EMMANUEL DE PORRAS	BUCARAMANGA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
YAMILSON RIVERA	AMERICA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
LEYVIN BALANTA	AMERICA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
MANUEL ISAZA	AMERICA	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
LUIS MOSQUERA	DEP. QUINDIO	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
JEIDER RIQUETT	DEP. QUINDIO	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
FABIO CASTILLO	DEP. QUINDIO	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00
ALVARO GALLO	DEP. QUINDIO	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$61.600,00

Artículos 51-4 y 74-5 Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
UNION MAGDALENA	4 amonestaciones en el mismo partido	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$308.000,00
BUCARAMANGA	4 amonestaciones en el mismo partido	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$308.000,00
DEP. QUINDIO	4 amonestaciones en el mismo partido	Ida Cuartos de Final Torneo Postobón I 2014	\$308.000,00

Artículos 51-4 y 91-A Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

TERCERA AMONESTACIÓN

SANCIONADOS	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR
OLIVER FULA	UNION MAGDALENA	Ida Cuartos de final Torneo Postobón 2014 I	1 fecha	Vuelta Cuartos de final Torneo Postobón 2014 I
JONATHAN PEREZ	UNION MAGDALENA	Ida Cuartos de final Torneo Postobón 2014 I	1 fecha	Vuelta Cuartos de final Torneo Postobón 2014 I
KEVIN ALVEAR	JAGUARES F.C.	Ida Cuartos de final Torneo Postobón 2014	1 fecha	Vuelta Cuartos de final Torneo Postobón 2014 I
CHRISTIAN LASSO	CUCUTA DEPORTIVO	Ida Cuartos de final Torneo Postobón 2014	1 fecha	Vuelta Cuartos de final Torneo Postobón 2014 I
JEIDER RIQUETT	DEP. QUINDIO	Ida Cuartos de final Torneo Postobón 2014	1 fecha	Vuelta Cuartos de final Torneo Postobón 2014 I
LEYVIN BALANTA	AMÉRICA DE CALI	Ida Cuartos de final Torneo Postobón 2014	1 fecha	Vuelta Cuartos de final Torneo Postobón 2014 I

Artículo 74-3 Código Disciplinario Único Colfútbol

- Artículo 3°.-** Solicitud de revisión de Jaguares de Córdoba contra la Resolución No. 017 que sancionó con millón quinientos cuarenta mil pesos (\$1.540.000,00) de multa por conducta incorrecta de un recogebolas quien retardó la entrega del balón impidiendo el normal desarrollo del partido. Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 019 del 13 de mayo de 2014, el Comité decidió no reponer la sanción y mantener la decisión inicial, se considera que la solicitud presentada por el representante legal de Jaguares de Córdoba es improcedente.
- Artículo 4°.-** Club Deportivo Popular Junior F.C. S.A. Sancionado con tres millones ochenta mil pesos (\$3.080.000,00) de multa por retrasar 4 minutos el inicio del segundo tiempo del partido de ida de la final de la Liga Postobón I.
- Artículo 5°.-** Recurso de reposición del representante legal de Once Caldas S.A. en contra de la Resolución No. 016 del 29 de abril de 2014 que sancionó con 6 fechas de suspensión y multa de \$1.848.000,00 pesos a Pedro Luis Alzate (A.T); con 2 fechas de suspensión y \$266.934,00 pesos de multa a Flavio Torres (D.T); y con 4 fechas de suspensión y \$924.000,00 pesos de multa a Mauricio Molina (P.F) con ocasión del partido de ida de los Cuartos de Final de la Liga Postobón contra Independiente Santa Fe. No se reponer la sanción y se confirma la decisión inicial respecto de Flavio Torres (D.T) y Mauricio Molina (P.F) teniendo en cuenta que el recurso formulado y los argumentos esgrimidos no tienen la virtud de eliminar el carácter probatorio del que goza el

informe arbitral, según lo dispuesto por el artículo 164 del CDU y que las sanciones impuestas fueron las mínimas reguladas por el ordenamiento disciplinario. Respecto de la sanción impuesta a Pedro Luis Alzate, el Comité considera necesario revisar la misma teniendo en cuenta que el sancionado no es reincidente ni hace parte del cuerpo médico, ni es preparador físico ni kinesiólogo del equipo, motivo por el cual se modificará la decisión de suspensión por 6 fechas, para imponer únicamente 3 fechas de suspensión.

Artículo 6º. Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la Dimayor dentro del término previsto el artículo 52º del Código Disciplinario Único de Colfútbol, el cual señala:

“Artículo 52. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
JORGE IVAN PALACIO PALACIO
Presidente

Fdo.
ALEJANDRO ZORRILLA PUJANA
Secretario